



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 123-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 06 de Setiembre del 2022.

VISTO: El Informe N° 957-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, remitido el 05 de setiembre del 2002 por la Directora de Infraestructura de Riego a la Dirección Ejecutiva de PROVRAEM, a través del cual se comunica la propuesta de Conformación del Comité de Recepción y Verificación de la Obra “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA”, el mismo que tramitado con código CUT N° 5173-2022 ha sido derivado a la Dirección de Asesoría Legal para la expedición de la resolución que corresponde; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, el mismo que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos; señalando en el inc.9) de artículo 10° que, entre otras funciones, la Dirección Ejecutiva se encuentra facultada para tomar las acciones necesarias tendientes a la liquidación de las obras ejecutadas por la entidad PROVRAEM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0300-2022, publicado en el diario oficial El Peruano el 12 de julio del año 2022, se designó al Ingeniero Aparicio Félix Meneses Rojas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; quien debe dar cumplimiento a las funciones conferidas en el Manual de Operaciones del PROVRAEM y demás documentos de gestión institucional;

Que, con Carta N° 408-2022-PROYECTO CHAUQUIMARCA/SABA-RQ de fecha 1° de setiembre del 2022, el Residente de la Obra señalada en el visto, se dirige al Supervisor de la misma obra, con la finalidad de solicitar se tramite la Designación de la Comisión de Verificación y Recepción del Proyecto de Inversión antes mencionado, adjuntando al efecto el Acta de Terminación de Obra suscrito con fecha 31 de Agosto del 2022, en el cual, estando presentes el Residente y Supervisor de Obra así como las Autoridades de la Directiva Comunal y de los Comités de Usuarios de Agua del lugar, donde se hace constar que luego de haber recorrido la totalidad del proyecto en los tres sectores de riego: Santa Rosa de Matará, Chauquimarca, Santa Rosa de Tranca, se ha



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

verificado la correcta ejecución de las obras ejecutadas en el mencionado proyecto, y en señal de conformidad dicha acta es suscrita por el Residente y Supervisor de Obra así como por los representantes de las Juntas de Usuarios de Agua de la zona de influencia de la obra ejecutada;

Que, con Carta N° 242.2022-PROVRAEM/CHAUQUIMARCA/FAHR/SO de fecha 1° de setiembre del 2022, el Supervisor de Obra se dirige a la Directora de Infraestructura Rural de PROVRAEM solicitando la Designación de la Comisión de Verificación y Recepción de la obra, señalando que se ha verificado el cumplimiento integral de las metas del Expediente Técnico de la obra mencionada;

Que, con el Informe N° 957-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR- de fecha 05 de setiembre del año 2022, la Directora de Infraestructura Rural de PROVRAEM se dirige al Dirección Ejecutiva de la entidad, solicitando que se designe a la Comisión de Verificación y Recepción de la obra que ha sido ejecutada en estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y sus modificatorias, haciendo la precisión que al 31 de Agosto del 2022 se ha culminado con la ejecución íntegra de la obra;

Que, por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el mismo que en el inc. 11) del artículo primero establece que concluida la obra, la entidad debe designar una Comisión que se encargue de formular el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnico financiera en un plazo no mayor de treinta días de suscrita el acta, y posteriormente se proceda a la entrega de la obra a la Entidad ò Unidad Orgánica especializada que se encargará de su operación y mantenimiento para el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, del mismo modo, la Directiva N° 01-2020-MINAGRI-PROVRAEM- sobre Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, establece en su acápite N° 7.32 que la Comisión de Recepción y Verificación designada deberá de estar conformada por un Representante de la Dirección de Línea al cual corresponde el proyecto, Especialistas, Inspector o Supervisor de la obra, así como se precisa que debe estar integrada además por un representante de la Dirección de Administración, directiva que también señala las funciones que debe de cumplir la Comisión designada;

Por las consideraciones antes mencionadas, estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0300-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR la Comisión de Verificación y Recepción de la obra “**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD TRES DE OCTUBRE CHAUQUIMARCA DEL DISTRITO DE COLCABAMBA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**”, la misma que queda conformada en la forma siguiente:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ING. JOEL PERCY RODRIGUEZ MALLMA	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA RURAL
PRIMER MIEMBRO	ING. JOSE GABRIEL NAPA HUARANCCA	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA RURAL
SEGUNDO MIEMBRO	ING. GUIDO TULIO ALBUJAR PEREZ	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA RURAL
TERCER MIEMBRO	CPC. HECTOR FLORES LLAMOCCA	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD
SUPLENTE DEL TERCER MIEMBRO	CPC. EDGAR NUÑEZ VILCA	ESPECIALISTA EN TESORERIA
ASESOR TECNICO 1	ING. FELIX ADOLFO HUARANCCA ROJAS	SUPERVISOR DE OBRA

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, conforme a la propuesta de la Directora de Infraestructura Rural, las funciones de los miembros de la Comisión son los siguientes:

PRESIDENTE: Convocar y presidir las reuniones de la Comisión, convocar y presidir los actos de recepción de la obra.

PRIMER Y SEGUNDO MIEMBRO: Brindar apoyo técnico al Comité, elaborar documentos técnicos de acuerdo a la verificación in situ e informe final o preliquidación presentada por los responsables de la ejecución, resumen de presupuestos analíticos, resumen de liquidación presupuestal y financiera, verificación de saldo de materiales en almacén, análisis comparativo del costo del presupuesto ejecutado respecto al presupuesto aprobado, levantar y custodiar las actas del comité.

TERCER MIEMBRO VOCAL: Tendrá a su cargo elaborar el informe financiero, valorización de saldo de materiales según directivas vigentes.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los designados en la presente resolución para el estricto cumplimiento de las funciones asignadas conforme a la normativa vigente, así como se notifique a los demás órganos estructurados de PROVRAEM, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
Ing. Aparicio Félix Meneses Rojas
DIRECTOR EJECUTIVO